



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 151

RECOLETA, 21 Noviembre 2017

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el Memorándum N° 1676 de fecha 08 Noviembre 2017 del Director de Secpla Sr. Luis Moreira Uribe; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE ENTREGAR EN COMODATO LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE SAMUEL ESCOBAR N°261 AL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO REPUBLICA DE VENEZUELA, PERSONALIDAD JURIDICA INSCRIPCION N°213802 DEL SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION, ESTE COMODATO SE ENTREGA A LA ORGANIZACIÓN MENCIONADA CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO A TRAVÉS DEL TITULO I DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.

EL PLAZO DE DURACION DEL COMODATO SERA DE UN PERIODO DE 10 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION, EN TODO CASO, LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SE RESERVA EL DERECHO DE PONER TERMINO AL PRESENTE COMODATO EN CUALQUIER MOMENTO EN FORMA UNILATERAL”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña Alejandra Muñoz Diaz



Don Mauricio Smok Allemandi

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

PAQ/gnp.

- Sr. Alcalde
- Control
- Jurídico
- Dideco
- Secpla
- Secret. Municipal



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N°151 DE 21.11.2017
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA

DECRETO EXENTO **3352** /

RECOLETA,

01 DIC 2017

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 1676 de fecha 08 noviembre de 2017, del Director de Secpla, don Luis Moreira Uribe, a través del cual solicita al Concejo Municipal la aprobación de entregar en Comodato al Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio República de Venezuela, el inmueble municipal ubicado en calle Samuel Escobar N°261.

2.- El acuerdo N°151 del Concejo Municipal, adoptado en la Sesión de dicho Órgano Colegiado, del pasado 21 noviembre 2017; Y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMULGASE EL ACUERDO N°151 DE 21 NOVIEMBRE DE 2017, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE SAMUEL ESCOBAR N°261 AL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO REPUBLICA DE VENEZUELA, PERSONALIDAD JURIDICA INSCRIPCION N°213802 DEL SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION, ESTE COMODATO SE ENTREGA A LA ORGANIZACIÓN MENCIONADA CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO A TRAVÉS DEL TITULO I DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.

EL PLAZO DE DURACION DEL COMODATO SERA DE UN PERIODO DE 10 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION, EN TODO CASO, LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SE RESERVA EL DERECHO DE PONER TERMINO AL PRESENTE COMODATO EN CUALQUIER MOMENTO EN FORMA UNILATERAL”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA MUNICIPAL (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/PAQ/gnp.

Transcrito a :

- Alcaldía
- Control
- Adm. Municipal
- D.Jurídica
- D.A.F.
- Secpla
- Dideco
- Secret Municipal




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)